Expediente: 2023.78

Asunto: Aclaración al Pliego

En Bilbao a 10 de octubre de 2023.

Estimado licitador:

En relación con la licitación del Exp. 2023.78 correspondiente a la contratación del "**SERVICIOS TECNICOS PARA LA PRODUCCION DE NOTICIAS CON BASE EN MADRID**" cuyo anuncio y Pliegos fueron publicados en el perfil de contratante con fecha 3 de octubre de 2023, se INFORMA:

PRIMERO- Que un posible licitador ha realizado varias consultas que se ponen en conocimiento de todos los posibles ofertantes por si fuera de su interés:

Consulta 1: Horas extraordinarias. Propuesta económica.

En relación al "Servicio ordinario (ENG + directos + edición) (lunes a viernes. 9-19h). Horas extraordinarias". Marca 30€/hora como precio máximo de licitación. Entendemos que este precio es unitario por hora y también por persona, no?

Respuesta: el precio indicado se refiere a hora de servicio (precio por hora extraordinaria de servicio)

Consulta 2: Servicio de asistencia técnica en los directos

(página 4 del PPTP)

En el primer párrafo indica que generalmente la asistencia será en la Sede de la EC en Bilbao y, en cambio, en el tercer párrafo, especifica que también se dará servicio en la sede de la EC en Madrid. *Entendemos que la asistencia técnica se llevará a cabo, por el mismo equipo compuesto de las 2 personas, o bien en el lugar del directo que ETB haya indicado (Madrid) o bien en la sede de la EC en Madrid, pero en ningún caso en Bilbao, correcto?

Respuesta: es un error y se refiere a la Sede de Bilbao**.** Se corrige el error de redacción en el Pliego.

Consulta 3: Servicio ordinario (ENG + directos + edición)

(página 5 del PPTP)

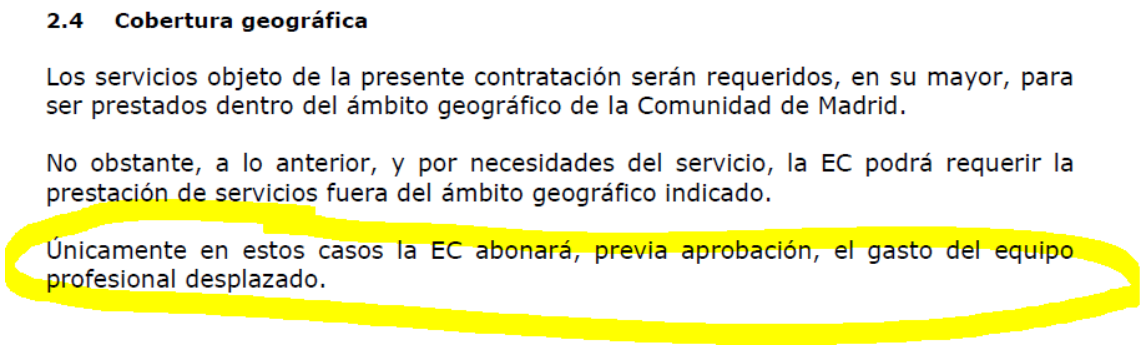
En el primer punto (i) especifica que "tendrán la consideración de servicios ordinarios todos aquellos trabajos que sean realizados de lunes a domingo...." y, en cambio, en el cuadro justo debajo, especifica que la cobertura semanal es de lunes a viernes. *Solo por confirmar que efectivamente estamos hablando de que el servicio ordinario tiene una cobertura semanal de lunes a viernes.

Respuesta: la cobertura del servicio ordinario es de lunes a viernes. Se corride el error de redacción en el Pliego.

Consulta 4: Dietas

En ningún punto del pliego menciona nada en relación a las dietas. *Se facturan dietas aparte, o algunas de ellas (y en qué condiciones) quedan dentro del servicio ordinario fijo?

Respuesta: todas las ditas y gastos asociados al servicio están incluidas en el precio que se paga por los servicios. Únicamente cuando se requieran servicios fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid se abonarán estos gastos adicionales asociados al equipo desplazado.



2.4 Cobertura geográfica

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos, en su mayor, para ser prestados dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

No obstante, a lo anterior, y por necesidades del servicio, la EC podrá requerir la prestación de servicios fuera del ámbito geográfico indicado.

Únicamente en estos casos la EC abonará, previa aprobación, el gasto del equipo profesional desplazado.

SEGUNDO - Que la presente aclaración se encuentra disponible en el "*Perfil de Contratante*" de la página web del grupo EITB www.eitb.eus (https://www.eitb.eus/es/grupo-eitb/perfil-del-contratante/).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA PRODUCCION DE NOTICIAS CON BASE EN MADRID
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2023.78

10/10/2023 (Versión 1)

INDICE

1 OBJETO 3

2 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO 3

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL 3
2.2 TRABAJOS A DESARROLLAR 3
2.3 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS ATENDIENDO A LA DURACIÓN Y NATURALEZA DE TRABAJOS A REALIZAR 5
2.4 COBERTURA GEOGRÁFICA 6

3 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS 6

4 MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7

4.1 CONDICIONES GENERALES 7
4.2 CONDICIONES PARTICULARES 8

5 MEDIOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 9

6 CONDICIONES DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS 10

7 FACTURACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS 11

8 PENALIZACIONES 12

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 12

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR. 12
9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 12

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación de servicios técnicos para la producción de noticias desde Madrid para EITB Media, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en los sucesivo, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en los sucesivo, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 Descripción general

Se tratará de un servicio técnico para la producción audiovisual de noticias que tendrá por objeto realizar el seguimiento, de acuerdo con las solicitudes de la EC, de acontecimientos de actualidad informativa que tengan lugar en Madrid y su entorno.

Por ello, el servicio deberá será, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, requerido en régimen de 24 horas los 365 días del año.

En virtud de lo expuesto, la presente contratación comprenderá, entre otros, la realización de los siguientes trabajos:

a. Servicio de grabación de "brutos" [1] de imágenes y sonidos relacionadas con algún hecho noticiable con ENGs, término anglosajón "*Electronic News Gathering*" (en adelante, "ENG") con posibilidad, cuando sea requerido, de incorporación de servicio de directos (apartados b) y c)).
b. Servicio de directos con mochilas 4G o superior.
c. Servicio de directos con telefonía móvil.
d. Servicio de asistencia técnica en los directos.
e. Servicio técnico de edición de contenidos.

Todos los trabajos y servicios requeridos al amparo de la presente contratación deberán ser prestados con calidad profesional *broadcast*.

2.2 Trabajos a desarrollar

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá, entre otros, la realización de los siguientes trabajos:

a. Servicio de grabación de "brutos" de imágenes y sonidos relacionadas con algún hecho noticiable con ENGs, término anglosajón "Electronic News Gathering" (en adelante, "ENG") con posibilidad, cuando sea requerido, de incorporación de servicio de directos (apartados b) y c)).

[1] *A efectos de lo dispuesto en el presente pliego tendrán la consideración de brutos la captación de material (sin edición, ni postproducción de ningún tipo) relacionadas con algún hecho noticiable.*

Los servicios de grabación de contenidos (ENG´s) objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en formato DVCPRO HD, XDCAM HD422 1080i/50 o AVCINTRA 100.

b. Servicio de directos con mochilas 4G o superior:

Cuando así sea solicitado, el servicio de ENG´s deberá incorporar (como elemento adicional) una "mochila 4G o superior".

Este servicio incluirá:

i. Mochila de transmisión 4G o superior con capacidad de transmitir HD 1080/50i con al menos 6 tarjetas SIM de al menos 2 operadores de telecomunicaciones distintos.
ii. El equipamiento necesario para asegurar la conexión en directo (minitrípode, adaptador de micro, cascos, etc.).
iii. Un servidor con al menos una salida HD SDI 1080/50i para la recepción de mochilas/Mojos 4G o superior. Dicho servidor, estará conectado a un FTTH de al menos 1 Gbps simétrico que la adjudicataria deberá contratar e instalar en la sede de la EC.

c. Servicio de directos con telefonía móvil

La EC podrá requerir un servicio de directos con equipamiento de telefonía móvil. El coste del servicio de directos quedará incluido a efectos de facturación dentro del precio del contrato.

Este servicio incluirá:

i. Terminal IPHONE 13 o equivalente o superior con la licencia de transmisión para el teléfono móvil tipo MOJO.
ii. Un servidor con al menos una salida HD SDI 1080/50i para la recepción de mochilas/Mojos 4G o superior. Dicho servidor, estará conectado a un FTTH de al menos 1 Gbps simétrico que la adjudicataria deberá contratar e instalar en la sede de la EC.

d. Servicio de asistencia técnica en los directos

El servicio de asistencia técnica en los directos consistirá en una asistencia técnica a la EC para que la grabación se realice correctamente en el punto indicado por la EC y que generalmente será la Sede de la EC en Madrid.

Este servicio incluirá, además de lo descrito en los puntos anteriores, la realización de los trabajos de iluminación y otras asistencias técnicas de apoyo (retorno telefónico para directo y la realización de labores de coordinación) en caso de ser necesario.

Los servicios de directos podrán realizarse desde cualquier punto indicado por la EC a la Adjudicataria, incluyendo la sede de la EC en Madrid.

e. Servicio de edición de contenidos

Para la correcta prestación del servicio de edición (imagen y sonido) la adjudicataria deberá ejecutar los trabajos con equipos de calidad profesional con al menos 16 GB de RAM y 4 GB de GPU con licencia para alguno de los

siguientes softwares de edición Broadcast: Adobe CC *Premiere* Pro, Final Cut, Edius 9 (o superior) o Davinci Resolve Studio.

En función de los recursos requeridos, se han identificado las siguientes DOS (2) tipologías de prestación de servicios de edición (imagen y sonido):

(i) Servicio de edición en la Sede de la Adjudicataria.
(ii) Servicio de edición portátil fuera de la Sede de la Adjudicataria (necesidad de ordenador portátil).

2.3 Tipología de servicios atendiendo a la duración y naturaleza de trabajos a realizar

Atendiendo a la duración y naturaleza de trabajos a realizar en relación con los apartados a), b), c), d) y e) se han identificado en el servicio objeto de la presente contratación las siguientes DOS (2) tipologías de prestación:

(i) Servicio ordinario (ENG + directos + edición): Tendrán la consideración de servicios *ordinarios* todos aquellos trabajos que sean realizados de lunes a viernes y cuya ejecución no superen las OCHO (8) horas, en la franja horaria indicada en la tabla siguiente:

Cobertura Semanal	de Lunes a Viernes
Franja horaria de cobertura	9:00 - 19:00
Dispositivo	UN/A (1) operador/a de cámara. UN/A (1) técnico de audio.

Una vez superadas el número máximo de horas fijado para el servicio ordinario, la adjudicataria, procederá a computarlas como *hora extraordinaria de servicio*.

Para la correcta ejecución del servicio ordinario de ENG la entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición de la prestación un equipo integrado por, al menos, los siguientes profesionales:

- UN/A (1) operador/a de cámara.
- UN/A (1) técnico de audio.

Dicho equipo profesional deberá ser capaz de personarse para atender el servicio en la base de la EC en Madrid en un tiempo máximo de CINCO (5) minutos.

Dicha base de la EC se encuentra situada en la siguiente dirección:

- Calle Bocángel 26 de Madrid.

(ii) Servicios especiales (ENG + directos + edición): Tendrán la consideración de servicios especiales los siguientes:

a. Todos aquellos trabajos que resulten solicitados y por tanto ejecutados fuera de las franjas horarias de cobertura del servicio ENG ordinario señaladas en el apartado (i) anterior.

b. Todos aquellos que aun siendo realizados en las franjas horarias de cobertura del servicio ENG ordinario requieran ser ejecutados por un equipo adicional al definido en el servicio ENG ordinario.

En el caso de los servicios especiales, éstos deberán prestarse por un **equipo formado por UN/A (1) operador/a con la cualificación necesaria** y en dos modalidades de prestación:

- Por servicios de hasta 4 horas
- Por servicios de hasta 8 horas

Tanto para los servicios ordinarios como especiales, el cómputo de unidades (horas) de servicio, se deberá realizar teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde (a) la salida de la base/centro operativo identificado por la adjudicataria en su propuesta, hasta (b) su regreso al mismo punto (base/centro operativo).

La ejecución de los servicios solicitados por la EC al amparo de la presente contratación, salvo requerimiento expreso de la EC deberá realizarse desde la base/centro operativo identificado por la adjudicataria en su propuesta.

En ningún caso, computará como hora trabajada, el tiempo que los equipos destinen a cualquiera de las comidas del día.

2.4 Cobertura geográfica

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos, en su mayor, para ser prestados dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

No obstante, a lo anterior, y por necesidades del servicio, la EC podrá requerir la prestación de servicios fuera del ámbito geográfico indicado.

Únicamente en estos casos la EC abonará, previa aprobación, el gasto del equipo profesional desplazado.

3 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, se estima que al amparo del presente contrato podrán ser contratados el siguiente número de servicios:

CONCEPTO	**UNIDADES ESTIMADAS / AÑO**
Servicio ordinario (ENG + directos + edición) (lunes a viernes. 9-19H). **Precio mensual.**	12 meses
Servicio ordinario (ENG + directos + edición) (lunes a viernes. 9-19H). **Horas extraordinarias.**	35 Ud.
Servicios especiales (ENG + directos + edición). **Precio por servicio hasta 4 horas.**	55 Ud.
Servicios especiales (ENG + directos + edición). **Precio por servicio hasta 8 horas.**	30 Ud.

Las unidades señaladas ***son meramente estimativas***. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4 MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 Condiciones generales

El personal designado para la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal adscrito desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

i. (1) UNA Persona Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable de servicio que además de interlocutor será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

El/la responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la responsable del servicio de la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, tres (3) años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

ii. Equipo operativo para la prestación del servicio.

Las personas designadas para desarrollar los trabajos objeto de la presente contratación deberán cumplir con la siguiente cualificación:

- DOS (2) años de experiencia mínima en los servicios objeto de la presente licitación en el área de informativos.

Para la correcta prestación de los servicios ordinario deberá la adjudicataria deberá, de acuerdo con lo anterior, contar con equipos compuestos por, al menos, los siguientes profesionales:

- ✓ Un (1) operador/a de cámara.
- ✓ Un/a (1) profesional técnico de audio.

Al menos UNA (1) profesional de la cualificación arriba señalada, perteneciente al equipo operativo, deberá estar localizable a través de un teléfono de contacto que permita un inmediato contacto con el mismo.

A tal efecto, deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

El equipo previsto estará listo para dar cumplimiento de forma inmediata a las necesidades de servicio que la EC demande en cada caso.

5 MEDIOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria pondrá a disposición del servicio (sin que esto suponga coste económico adicional) cuantos medios técnicos sean requeridos para la correcta prestación del servicio.

Los equipos ENG deberán contar con al menos la siguiente dotación técnica:

- UNA (1) cámara de calidad profesional Broadcast (tamaño del sensor 2/3 pulgada o superior y una resolución mínima de 1920x1080) con su correspondiente trípode y monopie, óptica mínimo 17 x 8,5 con duplicador y baterías que garanticen la suficiente autonomía para asegurar el funcionamiento del equipo durante la ejecución de cada servicio.

- Formato de contenido HD 1080i/50.

- El formato de grabación será DVCPRO HD, XDCAM HD422 1080i/50 o AVCINTRA 100 1080i/50

- Equipamiento de iluminación:

  - DOS (2) paneles LED para iluminación en exteriores
  - Reflector
  - UNA (1) antorcha de cámara
  - Baterías suficientes para asegurar la alimentación autónoma.

- Equipamiento de audio:

  - UN (1) micrófono de mano.
  - TRES (3) micrófono corbateros de cable e inalámbricos
  - UN (1) micrófono de cañón
  - UNA (1) pértiga
  - Auriculares.
  - Soporte para micros y auriculares
  - Para mezclas de sonido, deberá incorporarse un mezclador de sonido portátil con entradas MICRO/LINE y salida MIC/LINE para señales balanceadas.

- DOS (2*) Smartphone* con microcascos para intervenciones en directos, uno para que el invitado/periodista reciba la señal N-1 y el otro para coordinación con el operador de cámara, configurado para poder recibir comunicaciones vía e-mail y *Whatsapp y* dotados con baterías externas auxiliares.

- Cualquier otro tipo de material accesorio (cables, adaptadores de conexión, alargadores, filtros ópticos etc.) que resulte necesario para la prestación del servicio.

Asimismo, para la ejecución del servicio de transmisión de contenidos para directos y envíos con tecnología 4G o superior, la entidad que resulte adjudicataria deberá dotarse de los siguientes sistemas técnicos:

- UN (1) Móvil IPHONE 13 o superior para directos con su correspondiente licencia MOJO.

- UNA (1) Mochila 4G o superior y con al menos 6 tarjetas SIM y de dos redes de operadores diferentes.

- La instalación en la sede de la EC de BILBAO de un servidor para las recepciones de las comunicaciones de la mochila 4G o superior y del terminal MOJO con capacidad para la recepción de al menos una (1) señal simultánea. El coste de la conexión de datos en la Sede de la EC en Bilbao (alta y coste mensual) será por cuenta de la Adjudicataria.

- UN (1) ordenador con tarjetero y con licencia de los softwares de edición anteriormente citados para la edición "in situ" de los contenidos grabados.

6 CONDICIONES DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

La adjudicataria del presente contrato deberá realizar los trabajos de conformidad con lo siguientes requerimientos:

a. El equipo de trabajo que ponga a destinado por la adjudicataria a la ejecución de los servicios deberá atender, en aquellos trabajos a los que asista un/a periodista de la EC, a las directrices de trabajo que ésta indique.

b. El servicio objeto de la presente contratación deberán ser prestados en atención a los principios de profesionalidad, imagen y buena praxis.

   Para determinados servicios en los que por su naturaleza sea necesario, la EC podrá exigir el cumplimiento de determinados requisitos de imagen por parte del equipo de trabajo.

c. Los miembros de los equipos utilizados por la adjudicataria deberán estar compuesto por profesionales adecuados, con la necesaria experiencia y conocimientos para prestar correctamente este servicio.

   Con único fin de verificar que el equipo profesional cuenta con la cualificación adecuada la EC se reserva la facultad de solicitar la acreditación curricular del personal que pone a disposición del servicio.

d. En el caso de solicitudes de servicio para "directo", la adjudicataria deberá:

   - Remitir con la suficiente antelación mediante correo electrónico confirmación del servicio con la información de los datos de las vías si fueran necesarios.

   - Informar con la suficiente antelación, los números de teléfono que va a utilizar para el retorno y la coordinación (en todos los casos).

   - Liberar los teléfonos de retorno y coordinación desde, al menos, 5 minutos antes de la hora de inicio del servicio.

   - Realizar, con la antelación suficiente al inicio de la conexión, todos los trabajos necesarios de montaje de medios técnicos: cámara, sonido e imagen, etc.

   - Preparación, instalación y puesta en marcha de los recursos de iluminación adecuados para la correcta imagen del periodista.

   - Atender y tratar de dar solución a los problemas que pudieran plantearse en la prestación, incluidos los derivados de las vías de comunicaciones hasta la Sede de la EC en Bilbao.

e. Las grabaciones efectuadas en cada servicio deberán ser entregadas en el lugar indicado por la EC, habitualmente, la corresponsalía de la EC en Madrid.

   Excepcionalmente, cuando en la grabación hubiera estado presente personal de la EC, éste podrá responsabilizarse de la entrega del citado material. Los gastos de transporte deberán ser asumidos por la EC.

f. La adjudicataria deberá poder prestar simultáneamente, al menos, (2) DOS servicios de ENG con mochila 4G o superior.

7 FACTURACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS

A fin de verificar el computo de horas de servicio prestado, el adjudicatario se compromete a cumplimentar diariamente los datos por cada prestación.

La adjudicataria podrá facturar los trabajos efectivamente realizados y aprobados por las EC. Las facturas correspondientes a los trabajos realizados se emitirán una vez obtenido el visto bueno de las EC a los trabajos realizados.

Las facturas deberán incluir el número de contrato facilitado por la EC y el importe total de la factura deberá ser desglosado en base a los precios unitarios ofertados por la candidata en el ANEXO III.1 del PCAP.

No se aceptará ninguna factura que no cumpla estos requisitos y en la que no se pueda comprobar que las unidades facturadas se corresponden a las efectivamente consumidas y, que los precios consignados a estas son los de la oferta que ha resultado Adjudicataria.

8 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.